



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	6. Operaciones	Subcapítulo	6.1 Administración
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Enero 2021	Enero 2021
6.1.4 Distribución de información.		Revisión:	
		1	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

OBJETIVO

Establecer los procedimientos por medio de los cuales el Centro de Control, Comando y Comunicación distribuye información oficial a las organizaciones clientes y a través de los medios de comunicación institucional.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

El Centro de Control, Comando y Comunicación como la entidad que provee diversos servicios tecnológicos a las dependencias que conforman la estructura de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca es la encargada de proveer información útil y confiable y comunicar los resultados obtenidos en cada una de las actividades que realiza en las operaciones normales de la Agencia.

El conocer de los procedimientos internos para la distribución de la información es de vital importancia para que se pueda realizar una transmisión de datos confiable a las dependencias o clientes que consuman dichos datos. La diseminación no apropiada o accidental de información puede perjudicar las investigaciones realizadas y exponer a personas particulares a la crítica y puede exponer en algunas ocasiones al litigio.

El procedimiento a seguir para la distribución de información a las organizaciones clientes, al público en general y a través de los medios de red o redes sociales es el que se describe a continuación:

A. Dirigido a otras agencias:

1. La Agencia como parte de sus actividades diarias recolecta información de inteligencia la cual debe ser distribuida por los canales oficiales que son los que a continuación de detallan:
 - Tarjetas informativas.
 - Oficios.
 - Sobres cerrados con contenido oficial
 - Medios magnéticos.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

2. Esta información será compartida única y exclusivamente con las agencias o clientes con los que se tenga convenio de colaboración tal y como se señala en la directiva 2.3.3 Servicios Proveídos por acuerdos escritos.
- B. Dirigida al público.
1. Todas las campañas de comunicación de información al público en general será manejado por el área de Comunicación Social del C4, estas campañas podrán optar por la transmisión de información a través de los medios de comunicación masiva (Radio y TV) procurando en todo momento de ser prudente con la información que se transmite.
 2. Antes de enviar la información para su impresión o difusión debe ser revisada por el área jurídica de la agencia para recibir los comentarios que sean necesarios.
 3. Una copia de la información que se publicará será enviada al Director General del C4 para su aprobación.
 4. Una vez pasados los dos filtros anteriormente mencionados será canalizada a las instancias correspondientes para su publicación.
- C. Distribuida por medios de comunicación en red.
1. Todas las campañas de comunicación de información distribuidas a través de medios de comunicación de red será manejado por el área de Comunicación Social del C4, estas campañas podrán utilizar únicamente las cuentas de redes sociales oficiales procurando en todo momento de ser prudente con la información que se transmite.
 2. Antes de realizar la publicación de información esta deberá estar validada por la Dirección del área que provee la información así como contar con la aprobación de la misma.
 3. Una vez pasados los filtros anteriormente mencionados será canalizada a las instancias correspondientes para su publicación en los medios digitales.

Cualquier punto no contemplado en la presente directiva deberá ser consultada con el área jurídica así como con la Dirección General del C4 para su aprobación.

RESPONSABLES

El Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación recibe la información que será distribuida a las organizaciones clientes y les da su aprobación.

El personal del área de comunicación social del C4 será el encargado de recolectar la información que será transmitida así como validar la información con los encargados de cada área.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León
Director de la red, voz, datos e imagen del
Centro de Control, Comando y Comunicación
REVISÓ